

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO (SINGULAR)
RADICADO No.:	1500I315300220I800I7600
DEMANDANTE:	AGROPAISA S.A.S
DEMANDADO:	JULIO ANDRES MEDINA SALAZAR Y OTRO
ASUNTO:	TRASLADO DE DOCUMENTOS

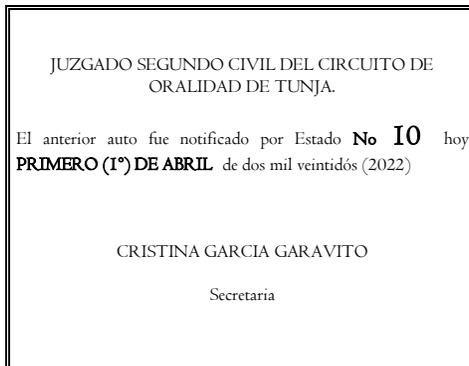
Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De la solicitud de terminación del trámite presentada por los ejecutados obrante a No. 31, del expediente, se corre traslado a la ejecutante, por un término de diez (10) días, a efectos que se pronuncie al respecto.

Requerir a los ejecutados para que den cumplimiento a lo prescrito en el párrafo del artículo 9 del decreto 806, en cuanto al traslado de todo escrito que se allegue al proceso, el cual deberá ser remitido a la dirección electrónica de la contraparte. Acredítese por parte de estos su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fe0d2f49d7eca73194482033110a601d0bd2c141e66b82af656090d5a11ffe**

Documento generado en 31/03/2022 02:20:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**